



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONVENIO ACLARATORIO AL CONTRATO SIMPLIFICADO NÚMERO 40240020, RELATIVO AL SERVICIO DE: "RETIRO DE ESCOMBRO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y POR LA OTRA, "NORMA ELIZABETH GÓMEZ DÍAZ", EN LO SUCESIVO LA "PRESTADORA DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez de abril de dos mil veinticuatro se autorizó la adjudicación del servicio de "Retiro de escombros" a la "Prestadora de Servicios", por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), dando un monto total de \$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), lo cual fue notificado a la "Prestadora de Servicios" en la misma fecha.
- II. El veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, la "Suprema Corte" y la "Prestadora de Servicios" celebraron el contrato simplificado número 40240020 cuyo objeto es el servicio de "Retiro de escombros", al que en lo sucesivo se denominará como "Contrato" (Anexo 1).
- III. En la carátula del "Contrato" en las páginas 1, 3 y 5, se señala:  
"(...)

FORMA DE PAGO  
CLÁUSULA SEGUNDA

(...)"

IV. La declaración 1.5 y cláusula Tercera del "Contrato" a la letra señalan:

"(...)

**DECLARACIONES**

(...)

1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 24510930S0010001, Partida Presupuestal 35101.

(...)

**CLÁUSULAS**

(...)

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará a la "Prestadora de Servicios" el monto señalado en la cláusula Segunda de



forma parcial conforme a los servicios ejecutados, contra entrega de cada suministro a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales la "Prestadora de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el "Administrador" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fue prestado el servicio a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

(...)"

IV. De acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, conforme a la naturaleza de la contratación y de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto autorizado, la contratación se clasifica en la Partida Específica 35801 (**Anexo 2**).

V. Derivado de los antecedentes expuestos, resulta necesario suscribir el presente convenio aclaratorio con fundamento en el artículo 148 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

## DECLARACIONES

I. **DECLARA LA "SUPREMA CORTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

I.1 Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2 La licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, en su carácter de Directora General de Infraestructura Física, está facultada para suscribir el presente convenio aclaratorio, según lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 11, párrafo tercero del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.3 Suscribe el presente convenio para precisar las condiciones de contratación contenidas en el contrato simplificado número **40240020**.



II. LA "PRESTADORA DE SERVICIOS", MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II.1 Cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y POR SU PROPIO DERECHO:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento jurídico, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan su voluntad en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Aclarar el contrato simplificado número 40240020, respecto a la carátula del instrumento jurídico en las páginas 1, 3 y 5, así como la declaración I.5, conforme a lo siguiente:

DICE:

"(...)

FORMA DE PAGO  
CLÁUSULA SEGUNDA

(...)"

DECLARACIONES

(...)

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 24510930S0010001, Partida Presupuestal 35101.

(...)"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

DEBE DECIR:

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"(...)

FORMA DE PAGO  
CLÁUSULA TERCERA

(...)"

DECLARACIONES

(...)

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 24510930S0010001, Partida Presupuestal 35801.

(...)"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".**

"Las Partes" convienen en ratificar, así como dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, los términos de la carátula y todas aquellas declaraciones y cláusulas del "Contrato" que no hayan sido aclaradas de manera expresa por este instrumento jurídico.

**TERCERA. ANEXOS.**

Forman parte integrante del presente Convenio Aclaratorio los siguientes anexos:

**Anexo 1.** Contrato simplificado número 40240020.

**Anexo 2.** Correo electrónico de fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Leído y entendido el alcance del presente Convenio Aclaratorio, "Las Partes" lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de México, el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**POR "LA SUPREMA CORTE"**

**POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"**

**LICENCIADA LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE**  
Directora General de Infraestructura Física

**NORMA ELIZABETH GOMEZ DIAZ**

**ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER**  
Subdirector General de Servicios de la Dirección General de Infraestructura Física  
Administrador del convenio aclaratorio

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RGB/MAGB/CPR/MTAM